

AMPLIACION DE CONTRATO

El día 21 de febrero de 2024, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** el Ing. Gustavo Amor, titular de la cédula de identidad número 1.477.195-4, actuando en nombre y representación de **Consortio SACEEM - GRINOR** (en adelante, Contratista), constituyendo domicilio en la calle Brecha 572 de la ciudad de Montevideo; CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° P/38 para la ejecución de obra **“Ruta 30, Puente y accesos sobre Arroyo Tres Cruces”**, habiéndose recibido las ofertas el día 04 de setiembre de 2017; Por resolución del Directorio del día 14 de diciembre de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia al Consortio Saceem – Grinor, suscribiéndose contrato el día 16 de mayo de 2018.
- II) Por expediente N° 812/2019, el MTOP solicita a Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Modificación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones definidas en el objeto de ese acuerdo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. aprobó la modificación solicitada el día 03 de julio de 2019, suscribiendo la Modificación de Contrato el día 05 de julio de 2019.
- III) Por expediente N° 656/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras a la “Construcción de un nuevo Puente sobre el Río Negro entre las localidades de Centenario y Paso de los Toros”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada, suscribiendo Contrato el día 29/03/2021.
- IV) Por expediente N° 013/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., tramitar una Ampliación del Contrato a los efectos de ejecutar las obras mencionadas en el Objeto del presente Contrato. Estas obras están comprendidas en el Anexo I 16) de fecha 06/07/2023, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25/10/2023 (Exp. 2023-5-1-0007967), el cual habilitó la firma del Contrato de financiamiento con Fonplata el día 08/11/2023.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve el día 24 de enero de 2024 efectuar la ampliación solicitada por el MTOP.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, a los efectos de ejecutar obras adicionales vinculadas a la obra del Ferrocarril Central. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el Cuadro de Metrajes adjunto en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este Contrato.

TERCERO – PRECIO:

Los trabajos objeto de la presente Ampliación de Contrato ascienden a **\$870.215.983,26** (pesos uruguayos ochocientos setenta millones doscientos quince mil novecientos ochenta y tres con 26/100) a precios básicos sin IVA, de acuerdo con los rubros, metrajes y precios

unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO - MONTO IMPONIBLE:

El monto imponible de jornales básicos para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Ampliación de Contrato es de **\$21.124.063,00** (pesos uruguayos veintiún millones ciento veinticuatro mil sesenta y tres con 00/100).

QUINTO - FORMA DE PAGO:

Los trabajos objeto de la presente ampliación de contrato, se pagarán en una única vez, a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato.

SEXTO - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza de Póliza del Banco de Seguros del Estado, N° 6099278/0, por un monto de USD 1.125.000.- (dólares americanos un millón ciento veinticinco mil con 00/100).

SEPTIMO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS:

Para las obras definidas en el Objeto del presente Contrato, se establece un Período de Responsabilidad por Defectos de 9 meses, contados a partir de la Recepción Provisoria de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO – PREVISIONES VARIAS:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 16 de mayo de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

NOVENO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMO – DOMICILIOS:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO PRIMERO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

						BÁSICO	
GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	J	METRAJE	PU	IMPORTE
1	1	MOVILIZACION 1	GLOBAL	26	1,00	26.987.066,43	26.987.066,43
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	19	1,00	27.503.344,93	27.503.344,93
17	379	RETIRO Y COLOCACION DE SEÑALIZ	GLOBAL	38	1,00	2.062.814,10	2.062.814,10
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	38	1,00	4.125.628,20	4.125.628,20
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	19	136.825,29	153,00	20.934.269,37
6	111	EJEC.DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	22	55.314,54	5,00	276.572,70
6	113	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	22	55.314,54	24,00	1.327.548,96
7	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40 0/0	M3	16	20.325,35	419,00	8.516.321,65
7	131	BASE GRANULAR C/CRB>60 0/0 (C/	M3	16	20.853,91	388,00	8.091.317,08
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS MEDI	M3	16	138,29	1.350,00	186.691,50
13	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	25	206,03	25.684,00	5.291.674,52
13	273	ALCANT.CAÍOS HORMIGON ARMADO 5	M	25	1.355,85	4.614,00	6.255.891,90
13	281	CAB HOR.ARMADO C.VII P/ALC.DE	M3	25	228,77	28.228,00	6.457.719,56
13	284	POSTES KILOMETRICOS	C/U	25	432,90	7.655,00	3.313.849,50
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	28	8.009,82	310,00	2.483.044,20
41	621	PARAPETOS METAL. PARA PROTEC.D	M	17	6.173,85	1.414,00	8.729.823,90
152	2135	SUM TRANSP Y ELAB EMULSION	M3	1	82,97	19.450,00	1.613.766,50
153	2136	SUM TRANSP Y ELAB DILUIDO	M3	1	97,00	22.350,00	2.167.950,00
303	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	16	20,34	109.445,00	2.226.111,30
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	7	1.064,72	254,00	270.438,88
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS (Puentes)	M2	24	70,29	1.831,00	128.700,99
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3	30	1.111,17	11.316,00	12.573.999,72
13	262	HOR.ARMADO CLASE VII P/LOSAS D	M3	25	12,49	20.839,00	260.279,11
12	257	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2	17	121.710,54	732,00	89.092.115,28
21	436	JUNTAS TRANSVERSALES	M	29	100,15	4.107,00	411.316,05
22	441	APOYOS DE NEOPRENO	C/U	7	1.192,34	7.367,00	8.783.968,78
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M	22	22.234,55	5.045,00	112.173.304,75
24	457	HOR.ARM.C.VII P/VIG.TAB.(I.TRA	M3	22	1.328,24	44.675,00	59.339.122,00
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	19	161.279,04	400,00	64.511.616,00
4	93	CEMENTO PORTLAND P/TERRAPLEN C	TON	13	733,15	9.829,00	7.206.131,35
7	133	BASE GRANULAR C/CRB>80 0/0 (C/	M3	16	16.433,39	432,00	7.099.224,48
34	551	MAT. EST.GRAN.CBR>80 0/0 TRIT.C	M3	17	13.968,37	914,00	12.767.090,18
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	26	1.695,23	5.493,00	9.311.898,39
13	264	HOR.ARMADO CL.VII P/CABEZALES	M3	25	8.201,30	25.114,00	205.967.448,20
24	456	HOR.ARM.C.VII P/PIL.POR. EST.(I	M3	22	4.470,20	31.714,00	141.767.922,80
						Total	870.215.983,26

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por Consorcio SACEEM-GRINOR

Ing. Gustavo Amor